

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 015-2023-OCI/5339-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
AMARILIS-HUÁNUCO-HUÁNUCO**

**“RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE DOS DE MAYO, HUAMALÍES, PUERTO  
INCA, HUACAYBAMBA, AMBO, LAURICOCHA, YAROWILCA,  
HUÁNUCO Y EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO  
AGRARIO Y RIEGO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
12 DE JUNIO DE 2023 AL 13 DE JUNIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**AMARILIS, 13 DE JUNIO DE 2023**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 015-2023-OCI/5339-SOO**

**“RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE DOS DE MAYO, HUAMALÍES, PUERTO INCA, HUACAYBAMBA, AMBO, LAURICOCHA, YAROWILCA, HUÁNUCO Y EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO”**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>N° Pág.</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3              |
| II. SITUACIÓN ADVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3              |
| <p>Servidores de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Huánuco, mantienen encargos internos pendientes de rendición (periodo 2015 - 2022) situación que afectaría la transparencia, legalidad y correcto uso de fondos públicos, lo cual podría generar un perjuicio económico por S/270 496,50.</p> |                |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO                                                                                                                                                                                                                                       | 7              |
| IV. CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 7              |
| V. RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 7              |
| APÉNDICES                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8              |

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**

### **N° 015-2023-OCI/5339-SOO**

#### **“RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE DOS DE MAYO, HUAMALÍES, PUERTO INCA, HUACAYBAMBA, AMBO, LAURICOCHA, YAROWILCA, HUÁNUCO Y EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5339-2023-019 el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”<sup>1</sup> aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional Huánuco, en relación al otorgamiento y rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Dos de Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco y en la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de la Orientación de Oficio, la cual ha sido detallada en el presente informe.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**SERVIDORES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, MANTIENEN ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES DE RENDICIÓN (PERIODO 2015 - 2022) SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/270 496,50**

La Comisión de Control requirió<sup>2</sup> al director de la Oficina de Contabilidad, la relación de encargos internos no rendidos correspondiente a los periodos 2015 al 2022. En atención a ello, el Director de la Oficina de Contabilidad a través del oficio n.° 3-2023-GRH/GRA/OC de 24 de mayo de 2023<sup>3</sup>, informando que a la fecha existe saldos de encargos internos no rendidos a nivel pliego por S/270 496,50.

Adicionalmente, se requirió<sup>4</sup> el detalle a nivel de pliego y unidades ejecutoras sobre la relación de encargos internos no rendidos correspondiente a los periodos 2015 al 2022; es así que, mediante oficio n.° 23-2023-GRH/GRA/OC de 7 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, indicó lo siguientes: “[...] la oficina de Contabilidad no cuenta con los actuados, razón por la cual se procedió a requerir mediante oficios a cada una de las Unidades Ejecutoras, dando un plazo máximo de 2 días hábiles, el mismo que a la fecha ya se encuentra vencido sin tener respuestas alguna.”

Al respecto, a la emisión del presente informe, se precisa que la Dirección de la Oficina de Contabilidad proporcionó parcialmente la información requerida sobre la rendición de encargos pendientes de rendir, otorgando solamente la información concerniente a las Unidades de Gestión Educativa Local

<sup>1</sup> Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, en específico la meta 16.6: “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

<sup>2</sup> Mediante oficio n.° 187-2023-CG/OC5339 de 17 de mayo de 2023.

<sup>3</sup> En el que se adjunta el informe n.° 9-2023-GRH-GRA/OC-JMT<sup>3</sup> elaborado por la especialista en análisis.

<sup>4</sup> Mediante oficio n.° 205-2023-CG/OC5339 de 25 de mayo de 2023.

Ambo<sup>5</sup> y Huamalíes<sup>6</sup>, es de indicar que los encargos internos no rendidos de ambas unidades ejecutoras ascienden a S/59 232,00. A continuación, se detallan los encargos internos otorgados y no rendidos de las referidas unidades ejecutoras:

**Cuadro n.º 1**
**Encargos internos de la UGEL AMBO pendiente de rendición al 13/6/2023**

| n.º          | Registro SIAF    | Comisionado                    | Resolución que aprueba el encargo               | Encargo por S/   | Motivo del encargo                                                                                                            | Estado     |
|--------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1            | 215 de 22/5/2015 | Augusto Modesto Condor Janampa | Resolución Directoral n.º 843-2015 <sup>7</sup> | 9 900,00         | "I Taller actualizado de docentes 2015 organizado por el PELA de la jurisdicción de la unidad de Gestión Educativa Local Ambo | No rendido |
| 2            | 218 de 22/5/2015 | Diógenes Alberto Tello Montes  | Resolución Directoral n.º 845-2015 <sup>8</sup> | 4 400,00         | "I Taller actualizado de docentes 2015 organizado por el PELA de la jurisdicción de la unidad de Gestión Educativa Local Ambo | No rendido |
| <b>Total</b> |                  |                                |                                                 | <b>14 300,00</b> |                                                                                                                               |            |

**Fuente:** Oficio n.º 626-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL-AMBO-D de 7 de junio de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Cuadro n.º 2**
**Encargos internos de la UGEL HUAMALÍES pendiente de rendición al 13/6/2023**

| n.º   | Registro SIAF     | Comisionado                   | Resolución que aprueba el encargo                          | Encargo por S/ | Motivo del encargo                                                                                                        | Estado     |
|-------|-------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1     | 175 de 18/5/2015  | Abner Jesús Berrospi Céspedes | Resolución Directoral UGEL Huamalíes n.º1270 <sup>9</sup>  | 26 978,00      | "I Taller de actualización docente del nivel de educación inicial y primaria de las instituciones educativas focalizadas" | No rendido |
| 2     | 208 de 18/5/2015  | Liz Mery Rojas Alania         | (*)                                                        | 1 884,00       | (*)                                                                                                                       | No rendido |
| 3     | 453 de 14/10/2015 | Witman Romeo Rojas Gonzales   | Resolución Directoral UGEL Huamalíes n.º2146 <sup>10</sup> | 10 640,00      | "II Evaluación censal regional de estudiantes del segundo grado de primaria y secundaria - 2015"                          | No rendido |
| 4     | 254 de 14/10/2015 | Witman Romeo Rojas Gonzales   |                                                            | 5 430,00       |                                                                                                                           | No rendido |
| Total |                   |                               |                                                            | 44 932,00      |                                                                                                                           |            |

**Fuente:** Oficio n.º 576-2023-GR-HCO-DRE/UE305-ED-UGEL-H/DIR de 7 de junio de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Nota:** (\*) Mediante informe n.º 20-2023-GR-HCO-DRE/UE 305-EHLIES/AGA/CONT de 6 de junio de 2023, se informó a la Comisión de Control que: "En el archivo central de la unidad ejecutora no se encuentra documentación física de la señora ROJAS ALANIA LIZ MERY, lo cual fue depositado por medio de Cheque N° 87538416, el monto de S/.1884.00".

Finalmente, es de indicar, que la Dirección de la Oficina de Contabilidad informó que el importe total no rendido por concepto de encargos internos otorgados a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huánuco<sup>11</sup> es de S/270 496,50, como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3**
**Cuadro resumen de encargos internos pendientes de rendición**

| n.º          | Unidad ejecutora      | Monto de encargos no rendidos S/ | A la fecha (13/6/2023) |
|--------------|-----------------------|----------------------------------|------------------------|
| 1            | Agricultura           | 20 356,00                        | No rendido             |
| 2            | Educación Dos de Mayo | 129 796,00                       | No rendido             |
| 3            | UGEL Huamalíes        | 44 932,00                        | No rendido             |
| 4            | UGEL Puerto Inca      | 11 570,00                        | No rendido             |
| 5            | UGEL Huacaybamba      | 12 900,00                        | No rendido             |
| 6            | UGEL Ambo             | 14 300,00                        | No rendido             |
| 7            | UGEL Lauricocha       | 300,00                           | No rendido             |
| 8            | UGEL Yarowilca        | 33 852,50                        | No rendido             |
| 9            | UGEL Huánuco          | 2 490,00                         | No rendido             |
| <b>Total</b> |                       | <b>270 496,50</b>                |                        |

**Fuente:** Oficio n.º 3-2023-GRH/GRA/OC de 24 de mayo de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

<sup>5</sup> Mediante oficio n.º 626-2023-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO-D de 7 de junio de 2023.

<sup>6</sup> Mediante oficio n.º 576-2023-GR-HCO-DRE/UE305-ED-UGEL-H/DIR de 7 de junio de 2023.

<sup>7</sup> Emitida por el señor Eleuterio Rivas Villanueva, director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo.

<sup>8</sup> Emitida por el señor Eleuterio Rivas Villanueva, director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo.

<sup>9</sup> Emitida por el señor Abel Eugenio Flores Chaupis, director del programa sectorial III Unidad Ejecutora 305 Educación UGEL Huamalíes.

<sup>10</sup> Emitida por el señor Josué Miraval Trinidad, director del programa sectorial III Unidad Ejecutora 305 Educación UGEL Huamalíes.

<sup>11</sup> En adelante la "Entidad".

En ese sentido, se evidencia la existencia de fondos habilitados bajo modalidad de “Encargos internos” correspondientes al periodo 2015 - 2022, que se encuentran pendientes de rendición por S/270 496,50, habiendo transcurrido el plazo establecido para su rendición en atención a la normativa aplicable.

Al respecto, las Oficinas de Contabilidad de las unidades ejecutoras y la Entidad deben tener presente lo señalado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, que establece:

**“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución**

[...]

**40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”. (el subrayado es nuestro).

Adicionalmente, es de indicar que, en el literal p), del artículo 7° de la Directiva n.° 003-2022-EF/51.01<sup>12</sup>, establece en relación a la consolidación de información financiera, que:

[...]

p) **Consolidación de información financiera relacionado a operaciones recíprocas**

[...]

ii) En el caso de las operaciones recíprocas entre unidades ejecutoras de un mismo pliego, las/los responsables de las Oficinas de Contabilidad deben verificar la correcta eliminación de los saldos de dichas transacciones, con fines de sus estados financieros consolidados.

[...]

El hecho detallado contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77015, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, publicada el 8 de abril de 2009 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 1.-** Modifíquese el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77015, por el siguiente texto:

**“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución**

[...]

**40.2** Se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

**40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

[...]

**“Artículo 3.-** Modifíquese el numeral 2.2 del artículo 2 Resolución Directoral n.° 013-2008-EF/77015, y modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

<sup>12</sup> “Normas para la preparación presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”

“Artículo 2.- De la “Asignación Financiera” para la ejecución del gasto

[...]

2.2 La “Asignación Financiera” autorizada a favor de las Entidades puede ser distribuida a otras Unidades Ejecutoras del Pliego que requieran ejecutar gastos con cargo a la indicada fuente de financiamiento y rubro, para cuyo efecto, la Unidad Ejecutora central del respectivo pliego debe remitir a la Dirección Nacional del Tesoro Público la relación de las unidades ejecutoras beneficiarias, con indicación de los montos y Tipos de Recursos correspondientes. [...]”

**Consecuencia:**

La situación expuesta afectaría la transparencia, legalidad y correcto uso de fondos públicos habilitados por la modalidad de encargos internos otorgados a servidores de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huánuco, lo cual podría ocasionar un posible perjuicio económico por S/270 496.50.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la “Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Dos de Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco y en la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego” se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la “Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Dos de Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco y en la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego” a favor de la Entidad, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de la Orientación de Oficio, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Huánuco el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la “Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Dos de Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco y en la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de la Orientación de Oficio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad **que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Amarilis, 13 de junio de 2023.

---

**Gissela Francisca Galarza Arana**

Integrante - Comisión de Control

Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco

Contraloría General de la República

---

**Roddy William Silva Mory**

Jefe del Órgano de Control Institucional Gobierno Regional Huánuco

Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**SERVIDORES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, MANTIENEN ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES DE RENDICIÓN (PERIODO 2015 - 2022) SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/270 496,50**

| <b>N°</b> | <b>Documentos</b>                                  |
|-----------|----------------------------------------------------|
| <b>1</b>  | Oficio n.°187-2023-CG/OC5339 de 17 de mayo de 2023 |
| <b>2</b>  | Oficio n° 3-2023-GRH/GRA/OC de 24 de mayo de 2023  |
| <b>3</b>  | Oficio n.°205-2023-CG/OC5339 de 25 de mayo de 2023 |
| <b>4</b>  | Oficio n° 23-2023-GRH/GRA/OC de 7 de junio de 2023 |
| <b>5</b>  | Oficio n° 24-2023-GRH/GRA/OC de 9 de junio de 2023 |
| <b>6</b>  | Oficio n° 25-2023-GRH/GRA/OC de 9 de junio de 2023 |

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Amarilis, 13 de Junio de 2023  
**OFICIO N° 000245-2023-CG/OC5339**

Señor:  
**Antonio Leonidas Pulgar Lucas**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Huánuco**  
Calle Calicanto N° 145  
**Huánuco/Huánuco/Amarilis**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2023-OCI/5339-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Dos De Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco Y en la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2023-OCI/5339-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.  
Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roddy William Silva Mory**  
Jefe del OCI del Gobierno Regional Huánuco  
Contraloría General de la República

(RSM/gga)  
Nro. Emisión: 00701 (5339 - 2023) Elab:(U10160 - 5339)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2023-CG/5339

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000245-2023-CG/5339-OC

**EMISOR** : GISELA FRANCISCA GALARZA ARANA - INTEGRANTE -  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las UGEL de Dos De Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco Y en la DRDAR", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2023-OCI/5339-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000245-2023-OC5339
2. Apendice[F]
3. INFORME O





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000245-2023-CG/5339-OC

**EMISOR** : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - INTEGRANTE -  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Rendición de encargos internos otorgados a servidores públicos de las UGEL de Dos De Mayo, Huamalíes, Puerto Inca, Huacaybamba, Ambo, Lauricocha, Yarowilca, Huánuco Y en la DRDAR", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 015-2023-OCI/5339-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

### **ELECTRÓNICA N° 20489250731:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2023-CG/5339
2. OFICIO-000245-2023-OC5339
3. Apendice[F]
4. INFORME O

**NOTIFICADOR** : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

